

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2019-UNAM

Moquegua, 3 de Mayo del 2019

VISTOS, Proveído Presidencial N° 0911 de fecha 30 de Abril del 2019, el Oficio N° 063-2019-VPI/UNAM de 12 de Marzo del 2019, Informe N° 00091-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 06 de Marzo del 2019, Oficio Circ. N° 006-2019-CMSVAMDAAQ-GR/UNAM de 01 de Marzo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, con Oficio Circ. N° 006-2019-CMSVAMDAAQ-GR/UNAM de 01 de Marzo del 2019, el Gobernador Regional de Moquegua el Profesor Zenon Gregorio Cueva Pare, Presidente del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Acuerdos de la Mesa de Dialogo con AAQ. Invitan a participar en el Monitoreo Ambiental Participativo MAP7-2019, del Proyecto Minero Quellaveco, para lo cual debe designar a sus participantes en esta actividad.

Que, mediante el Oficio N° 063-2019-VPI/UNAM de 12 de Marzo del 2019, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 00091-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 05 de Marzo del 2019, eleva al despacho de la Presidencia la Comisión Organizadora proponiendo al Dr. Marcos Luis Quispe Perez y al Ing. Ernesto Laricano Flores, como representantes de la Universidad Nacional de Moquegua, para la participación en el Monitoreo Ambiental Participativo MAP7- 2019, del Proyecto Minero Quellaveco, con el Proveído Presidencial N° 0911 de fecha 30 de Abril del 2019, solicita se emita la resolución respectiva para su designación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N°0911 de fecha 30 de Abril del 2019, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

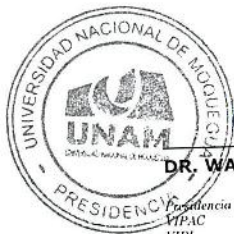
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como representantes de la Universidad Nacional de Moquegua, para la participación del Monitoreo Ambiental Participativo MAP7- 2019, del Proyecto Minero Quellaveco, a las siguientes personas:

DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DNI
Dr. Marcos Luis Quispe Perez	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	00481742
Ing. Ernesto Laricano Flores	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	01230081

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes han sido designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda aquella disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIFI  
DIGA  
ORHI  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL